



D^a. ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 06/07/2026, se aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta:

Expediente 11588/2026. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, JUNTO CON SUS ANEXOS Y MODELOS NORMALIZADOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.

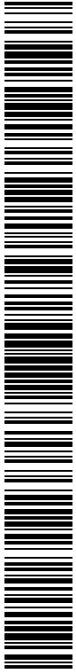
“Visto el interés de esta Concejalía de Deportes en que se impulse el expediente correspondiente para otorgar subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares.

Vistas las Bases Regulatoras incluidas en la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2026, aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 80, de 9 de abril de 2026, para la Concesión de Subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares que constituyen el marco jurídico y técnico para la tramitación de esta subvención.

Vista la Memoria emitida por D. Pedro Antonio Alcaraz Ayala, con fecha 01/07/2026, en la que "..., se considera justificada la aprobación la convocatoria íntegra, junto con sus anexos y modelos normalizados, para la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares y el gasto de un importe de 195.000,00 €, según visto en la retención de crédito 2026.2.0004356.000, con cargo a la partida 2026 -341-48001 contabilizada el 29/05/2026."

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 01/06/2026 en el concluye que "...se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento (...)"

Visto que consta en el expediente una retención de crédito 2026.2.0004356.000, con cargo a la partida 2026 -341-48001 por importe de 195.000,00 euros contabilizada el 29/05/2026.



2014716792060181607e832a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

Visto que consta informe propuesta de resolución emitido por D. Pedro Alcaraz Ayala, de fecha 01/07/2026, en la que informa "Aprobar la convocatoria íntegra, junto con sus anexos y modelos normalizados, para la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares ..."

Visto el borrador de la convocatoria, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades y asociaciones deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, el desarrollo de actividades físico-deportivas y el fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

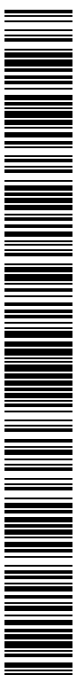
La convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La finalidad de la convocatoria es:

- Favorecer la continuidad y sostenibilidad de las entidades deportivas del municipio.
- Impulsar el deporte base y de formación.
- Facilitar la participación en competiciones oficiales.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar la igualdad efectiva y la inclusión social en el deporte.
- Colaborar en la financiación de gastos derivados de la actividad deportiva federada y no federada.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, para el ejercicio 2026, aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 80, de 9 de abril de 2026.



207471792060181607ea32a070c331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

3.1.- CUANTÍA TOTAL

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €), con la aplicación presupuestaria 341.480.01.

Las subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Concejalía de Deportes del Presupuesto Municipal vigente.

3.2.- DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS

PROGRAMA A

Promoción y Desarrollo del Deporte a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Los Alcázares.

Importe máximo: 100.000,00 €.

PROGRAMA B

Ayudas para el pago de gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales.

Importe máximo: 95.000,00 €.

La distribución definitiva de las cuantías podrá modificarse en función del número de solicitudes presentadas y de la valoración obtenida.

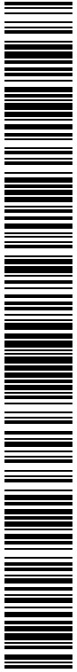
4.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Serán compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias las entidades y asociaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:



201471792A060181607ea32a070331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomunicia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

- a) *Estar legalmente constituidas.*
- b) *Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.*
- c) *Desarrollar actividad deportiva estable en el municipio de Los Alcázares durante al menos los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.*
- d) *Contar con un mínimo del 60 % de deportistas empadronados en Los Alcázares.*
- e) *Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- f) *No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley General de Subvenciones.*

6.- PROGRAMAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

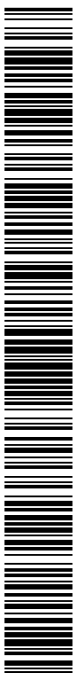
PROGRAMA A

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Serán subvencionables:

A los efectos de justificación, se considerará gasto subvencionable aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva durante la temporada definida en la convocatoria. En particular, se considera como gasto subvencionable los siguientes conceptos:

- a) *Gastos federativos, como arbitrajes, jueces, cánones, cronometradoras o derechos de participación en competiciones oficiales.*
- b) *Gastos de tramitación de licencias deportivas o derechos federativos del club o de los deportistas, excluyendo el pago de sanciones.*
- c) *Gastos en costes salariales (sueldo y Seguridad Social) derivados de la contratación de técnicos, entrenadores, monitores o figuras análogas. Si los monitores fuesen a través de empresa privada, y las facturas fuesen exentas de IVA, se deberá aportar el contrato con el proveedor, para justificar dicha exención.*
- d) *Gastos por participación en cursos de formación deportiva ofrecidos por empresas homologadas.*
- e) *Gastos por adquisición de vestuario, equipamiento o material técnico.*
- f) *Gastos por dietas y alojamientos de equipos y deportistas vinculados a la participación en actividad deportiva de competición donde el club haya clasificado algún equipo/deportista a competiciones oficiales de ámbito nacional. El límite de cuantía máxima a subvencionar por participante en este concepto no podrá superar el establecido mediante criterios objetivos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para el grupo 3: 48,92 euros al día.*



201471792A060181607ea3a2a070c331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

g) *Gastos de avituallamiento en el desarrollo de la actividad.*

h) *Gastos de telefonía y material de oficina necesarios para preparación y gestión de la actividad.*

i) *Gastos de asesoría jurídica y financiera cuando esté relacionado con la actividad subvencionable.*

j) *Gastos en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).*

k) *Cuotas de Mutualidades Deportivas.*

l) *Gastos de revisiones médicas, tratamientos de medicina deportiva previa y fisioterapia o durante la actividad deportiva.*

m) *Gastos por cobertura preventiva y de primeros auxilios en entrenamientos y encuentros en la competición federada correspondiente.*

n) *Gastos por adquisición de botiquines o material farmacéutico.*

ñ) *Gastos de seguros deportivos y de responsabilidad civil del club o entidad deportiva.*

o) *Gastos por servicio de seguridad y/o vigilancia para el momento de la competición oficial.*

p) *Gastos por contratación externa de servicios de monitores deportiva.*

q) *Gastos de presencia y asistencia médica para la actividad oficial, puntuable y acreditada.*

r) *Gastos en premios y trofeos.*

s) *Gastos de publicidad.*

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

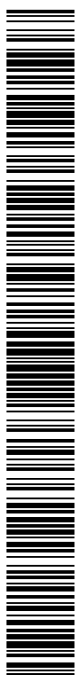
a) *Las sanciones impuestas a las entidades solicitantes.*

b) *Los gastos de protocolo o representación.*

c) *Los gastos que correspondan a actividades lucrativas y aquellos gastos de impuestos indirectos (IRPF).*

d) *No se incluyen los gastos ya subvencionados durante el mismo año por la Concejalía de Deportes.*

e) *No serán subvencionables los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.*



2014716792A060181607ea32a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38

PROGRAMA B

AYUDAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE

GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de justificación, se considera gastos subvencionables los que tienen por objeto cofinanciar los gastos de transporte colectivo, entendiendo por tales aquellos derivados de la contratación de servicios de transporte con empresas legalmente habilitadas, públicas o privadas, derivados de la participación de clubes y asociaciones deportivas del municipio de Los Alcázares en competiciones deportivas oficiales, con la finalidad de facilitar la movilidad de deportistas y personal técnico, contribuir a la sostenibilidad económica de las entidades deportivas y garantizar su participación en las competiciones programadas.

A efectos de estas bases, se entenderá por transporte colectivo aquel desplazamiento realizado en vehículos de empresas habilitadas que movilice de forma simultánea a un mínimo de 9 deportistas de la entidad. Los desplazamientos que no alcancen este número mínimo de ocupantes no serán considerados gastos subvencionables bajo este programa.

A título enunciativo y no limitativo, se considerarán gastos subvencionables: Contratación de autobuses, microbuses u otros vehículos de transporte colectivo.

Servicios de transporte colectivo contratados para desplazamientos a competiciones oficiales, incluidos partidos, encuentros, torneos o campeonatos debidamente acreditados.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Quedan expresamente excluidos de este programa:

- 1. Los desplazamientos realizados en vehículos particulares.*
- 2. Los gastos de combustible.*
- 3. Las dietas o manutención asociadas al desplazamiento.*
- 4. Los desplazamientos realizados por deportistas integrados en categorías de veteranos o masters, entendiendo que la finalidad de este programa es el fomento del deporte base y de formación.*

Estas ayudas tienen carácter complementario a las previstas en el PROGRAMA A, no existiendo incompatibilidad entre ambos programas, sin perjuicio de la obligación de justificar separadamente los gastos subvencionados en cada uno de ellos.

7.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38



20147167924060181607ea32a070c331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la subvención, las entidades deportivas deberán aportar la siguiente documentación dirigida a la Concejalía de Deportes:

1. Instancia General.

2. Solicitud de la subvención (PROGRAMA A:ANEXO I) Y (PROGRAMA B: ANEXO 2). En cada uno de los Anexos viene acompañado el listado de la información y la documentación que deberá ser aportada en la solicitud.

3. Proyecto deportivo para el que se solicita la subvención. El proyecto deportivo deberá ser detallado y hacerse constar la denominación, fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, descripción de las actividades, metodología, destinatarios con perfil y número, instalaciones deportivas y recursos humanos, calendarización, presupuesto anual de gastos e ingresos. El proyecto deportivo deberá incluir obligatoriamente un "Plan de Compromiso Social y Valores", donde se detallen las acciones concretas de la entidad para el fomento de la igualdad de género, la prevención de la violencia en el deporte y protocolos de actuación contra la homofobia y cualquier forma de discriminación LGTBI+.

La viabilidad del proyecto deportivo nunca deberá depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que deben ser viables en lo sustancial por medios económicos propios.

Los balances económicos del año actual. Dichos balances deberán estar separados en ingresos y gastos y estar computados todos los conceptos que influyen en la economía de la entidad (a título informativo y no limitativo, tales como ingresos de socios, de deportistas o usuarios, publicidad, alquileres, sorteos, gastos de nóminas, compras de productos, materiales, etc). Además, deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.

Cuando el proyecto deportivo esté vinculado a menores deberán aportarse los Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.

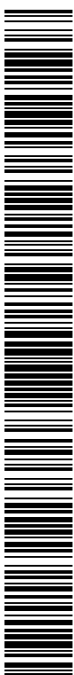
9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA A. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LOS ALCÁZARES.

Los clubes tendrán que aportar la documentación necesaria, expedida por su federación, para que la Comisión de Valoración pueda puntuar correctamente.

N.º de licencias federativas, tanto de deportistas como de técnicos.

N.º de equipos inscritos y ámbito de competición.



201471792060181607ea32a070c331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

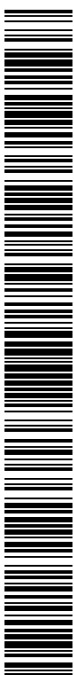
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

Calendarios oficiales de competición donde aparezcan todas las jornadas y encuentros.

Certificados de participar en competiciones nacionales por haber conseguido su clasificación.

Certificado de resultados por los resultados anteriores.

<i>1. POR NÚMERO DE DEPORTISTAS</i>	
<i>NO FEDERADOS</i>	
<i>De 0 a 25</i>	<i>1 punto</i>
<i>De 26 a 50</i>	<i>3 puntos</i>
<i>De 51 a 100</i>	<i>5 puntos</i>
<i>De 101 a 150</i>	<i>7 puntos</i>
<i>De 151 a 200</i>	<i>9 puntos</i>
<i>De 201 a 250</i>	<i>11 puntos</i>
<i>De 251 a 300</i>	<i>13 puntos</i>
<i>Más de 300</i>	<i>15 puntos</i>
<i>FEDERADOS</i>	
<i>De 0 a 25</i>	<i>2 puntos</i>
<i>De 26 a 50</i>	<i>4 puntos</i>
<i>De 51 a 100</i>	<i>6 puntos</i>
<i>De 101 a 150</i>	<i>8 puntos</i>



2014716792A060181607ea3a2a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Cargo: Secretaría General Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38
--	--	---

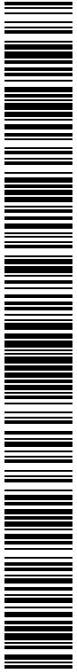
<i>De 151 a 200</i>	<i>10 puntos</i>
<i>De 201 a 250</i>	<i>12 puntos</i>
<i>De 251 a 300</i>	<i>14 puntos</i>
<i>Más de 300</i>	<i>16 puntos</i>

2. POR ÁMBITO DE COMPETICIÓN

<i>ÁMBITO</i>	<i>POR EQUIPOS</i>	<i>INDIVIDUAL</i>
<i>Local</i>	<i>1 punto por equipo</i>	<i>1 punto cada 3 deportistas</i>
<i>Regional</i>	<i>2 puntos por equipo</i>	<i>2 puntos cada 5 deportistas</i>
<i>Nacional</i>	<i>5 puntos por equipo</i>	<i>5 puntos cada 3 deportistas</i>
<i>Internacional</i>	<i>10 puntos por equipo</i>	<i>3 puntos por deportista</i>

3. PERSONAL TÉCNICO

<i>Por titulación básica de la modalidad deportiva a subvencionar.</i>	<i>0,1 puntos</i>	<i>Máximo 1 punto</i>
<i>Por cada técnico Nivel 1 o Grado Medio Técnico en Guía de Medio Natural y de Tiempo Libre</i>	<i>0,5 puntos</i>	<i>Máximo 5 puntos</i>
<i>Por cada técnico Nivel 2 o Grado Superior en Deporte (TAFAD, TSAF, TSEAS)</i>	<i>1 punto</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Por cada técnico Nivel 3 o Grado Universitario, Licenciatura o Diplomatura relacionada con el deporte (CAFD, Fisioterapia, Nutricionista)</i>	<i>2 puntos</i>	<i>Máximo 20 puntos</i>

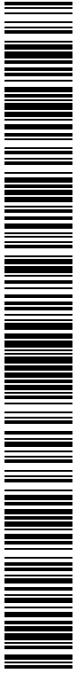


2014716792A060181607ea3a2a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Cargo: Secretaría General Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38
---	---	--

4. NIVEL DE COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN		
<p>Por participar en los eventos municipales o colaborar con cualquier evento que organice el Ayuntamiento de Los Alcázares o colaborar con el deporte escolar.</p>	<p>Voluntariado deportivo año anterior (mínimo de 6 personas por evento): 1 punto por evento participado hasta un máximo de 5.</p> <p>Ofrecer servicio en el programa de Deporte Escolar (del mismo año en curso) 5 puntos</p> <p>Feria de Asociaciones 5 puntos</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>
<p>Compromiso Social, Igualdad y Valores</p>	<p>Por disponer de un Protocolo interno contra la violencia, el acoso y la homofobia debidamente aprobado por la junta directiva - 2 puntos</p> <p>Por la acreditación de al menos una charla o taller de sensibilización en valores (igualdad, respeto, prevención de violencia) para técnicos y deportistas 2 puntos</p> <p>Por realizar campañas de visibilidad contra la homofobia o violencia (uso de distintivos, difusión en redes o cartelería propia) 1 punto</p>	
<p>Fomento de la igualdad efectiva y la ruptura de estereotipos de género</p>	<p>Se premiará a las entidades que promuevan la presencia del sexo infrarepresentado en modalidades deportivas que presenten un desequilibrio de género superior al 70% en las licencias federativas regionales. La puntuación se asignará sobre el total de deportistas de la entidad conforme a la siguiente escala:</p> <p>Presencia de entre el 10% y el 20% del sexo infrarepresentado - 3 puntos.</p> <p>Presencia superior al 20% del sexo infrarepresentado - 5 puntos.</p>	
<p>Por fomento de una modalidad con tradición y que esté en riesgo de desaparecer</p>	<p>2 puntos</p>	
<p>● RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR</p>		



2014716792A060181607ea32a070331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaria General Alcalde-Presidente	06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38

• *TABLA DE PUNTUACIÓN POR RESULTADO*

<i>NIVEL DE COMPETICIÓN</i>	<i>PUESTO (1º al 5º)</i>	<i>PUESTO (6º al 10º)</i>
<i>Liga Regular (Regional)</i>	<i>3 puntos</i>	<i>1 punto</i>
<i>Liga Regular (Nacional)</i>	<i>5 puntos</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Campeonato o copas de España</i>	<i>7 puntos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Campeonatos o copas internacionales</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>

REGLAS DE CÓMPUTO SEGÚN MODALIDAD

Para evitar la inflación de puntos y asegurar la eficacia y eficiencia en el reparto, los resultados se contabilizarán de la siguiente forma:

Deportes Colectivos (Equipos): Se asignará la puntuación de la tabla de forma íntegra por cada equipo que haya obtenido dicho resultado en su liga o campeonato correspondiente.

Deportes individuales: Siguiendo la proporcionalidad establecida en el Bloque 2 de estas Bases, los puntos de la tabla se otorgarán por cada bloque de 3 deportistas que obtengan resultados en el mismo nivel de competición.

Equivalencia de Liga Regular: En aquellas modalidades individuales que no se disputen mediante liga regular, se considerará como tal la posición final en el Ranking Oficial de la Federación (Regional o Nacional) al cierre de la temporada.

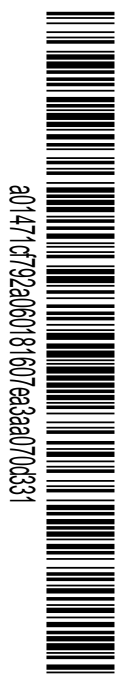
Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se procederá a la determinación de las cuantías individuales de las subvenciones, de acuerdo con el límite del crédito disponible destinado al PROGRAMA A, fijado en un máximo de 100.000 euros.

Para ello, se establecerán los siguientes tramos de puntuación:

1- Primer tramo .65% (65.000 euros)

2- Segundo tramo..23% (23.000 euros)

Documento firmado por: ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Cargo: Secretaría General Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38
---	---	--



201471792060181607ea32a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

3- Tercer tramo .12% (12.000 euros)

Las entidades solicitantes se distribuirán por tramos conforme a la puntuación obtenida siguiendo los siguientes criterios:

Las cuatro que obtengan la puntuación más alta, conformarán el primer tramo.

Las seis entidades siguientes en puntuación, se incluirán en el segundo tramo.

El resto de entidades pasarán a formar el tercer tramo que se repartirán las cantidades económicas en partes iguales.

Una vez determinada la adscripción de cada entidad a su correspondiente tramo, el importe económico asignado a cada uno de ellos se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida por las entidades incluidas en dicho tramo, conforme al siguiente procedimiento:

1. Se sumarán las puntuaciones totales obtenidas por todas las entidades integradas en cada tramo.

Se dividirá el importe económico total del tramo entre la suma de puntos obtenidos, determinándose así el valor económico del punto en cada tramo.

La cuantía individual que conceder a cada entidad será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por dicha entidad por el valor económico del punto correspondiente a su tramo.

Garantía de cuantía mínima: En aplicación de los principios de objetividad e igualdad que rigen estas bases, en ningún caso una entidad integrada en el Segundo Tramo podrá percibir una cuantía económica inferior a la resultante del reparto igualitario establecido para las entidades del Tercer Tramo. Si tras la aplicación del cálculo proporcional previsto en el apartado anterior, se produjera esta circunstancia, se asignará de oficio a dicha entidad la cuantía fija del Tercer Tramo como importe mínimo de su subvención.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Las cuantías asignadas a cada modalidad deportiva tienen carácter orientativo, pudiendo ser modificadas atendiendo a la totalidad de solicitudes recibidas. Del mismo modo, la dotación presupuestaria para las subvenciones de concurrencia competitiva podría no ser concedida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir por la Concejalía de Deportes.

PROGRAMA B. AYUDAS PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.

Las solicitudes presentadas al amparo del PROGRAMA B serán valoradas exclusivamente en función de los **kilómetros totales previstos de transporte colectivo**,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

201471792A060181607ea32a2070331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales durante la temporada correspondiente.

A estos efectos, las entidades solicitantes deberán indicar en la solicitud el **número total estimado de kilómetros** a realizar mediante transporte colectivo, debidamente justificados mediante calendarios oficiales de competición o certificación federativa.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente tabla, donde cada desplazamiento a una competición oficial obtiene puntos en función de la distancia de ida y vuelta:

1. GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS	
De 0 a 30 kilómetros	1 punto por desplazamiento
De 31 a 60 kilómetros	2 puntos por desplazamiento
De 61 a 90 kilómetros	3 puntos por desplazamiento
De 91 a 120 kilómetros	4 puntos por desplazamiento
De 121 a 150 kilómetros	5 puntos por desplazamiento
De 151 a 180 kilómetros	6 puntos por desplazamiento
Más de 180 kilómetros	7 puntos por desplazamiento

Nota: Se considera un desplazamiento como la actividad de ida y vuelta a la competición oficial, acreditada en el calendario. El punto de salida y llegada será siempre en el municipio de Los Alcázares. La puntuación total es la suma de los puntos obtenidos por cada desplazamiento.

Una vez asignada la puntuación a cada entidad solicitante, el **importe total máximo destinado al PROGRAMA B** se repartirá de forma **proporcional**, conforme al siguiente criterio:

Se dividirá el crédito total del PROGRAMA B entre la suma total de puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes, obteniéndose así el **valor económico del punto**.

La cuantía individual de la subvención a conceder a cada entidad será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos por dicha entidad por el valor económico del punto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38



2014716792A060181607ea3a2a070c331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

La cuantía finalmente concedida tendrá carácter **estimativo** y quedará condicionada a la **justificación efectiva de los desplazamientos realizados**. En ningún caso la subvención concedida podrá superar el importe de los gastos efectivamente justificados ni el límite máximo del crédito asignado al programa.

En ningún caso la concesión de la subvención por este programa a los distintos club y entidades deportivas podrá superar el precio medio establecido en la Región de Murcia del kilometro.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES

ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor será el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Los Alcázares, como unidad administrativa y/o técnica a la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

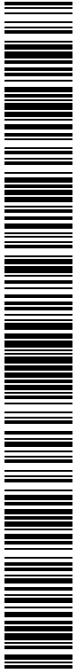
Concejal/a de Deportes

2 trabajadores/as de la Concejalía de Deportes

El Secretario/a de esta Comisión de Evaluación será un/a trabajadora/a de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

En caso, de encontrar problemas para determinar el personal adscrito a la Comisión de Evaluación de las solicitudes por parte de la Concejalía de Deportes, se permitirá la participación de otras unidades administrativas del Ayuntamiento de Los Alcázares.



2014716792A060181607ea32a0700331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en la base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

12.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

El plazo de presentación de solicitudes, será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

13.- FORMA DE PAGO

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como (ANEXO III).

Se exonera a los beneficiarios de la constitución de garantías.

14.- JUSTIFICACIÓN

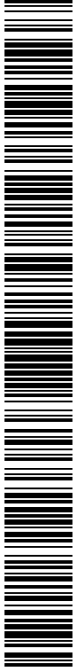
La justificación de la subvención (ANEXO IV) se realizará en el plazo y forma prevista en el artículo 53 de las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de marzo de cada año, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar en un único formato pdf:

- **Memoria de ejecución** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- **Memoria económica** firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al año de subvención con las siguientes consideraciones:

Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original, fotocopia de las facturas y justificante bancario del pago de las **facturas en un único**



2014716792A060181607ea32a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

PDF. Los gastos se acreditarán mediante facturas y justificante bancario del pago. Las facturas deberán llevar:

1. Nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF.

2. Fecha de emisión.

3. Importe total. De figurar varios artículos es necesario que se describan los conceptos desglosados.

4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Junto con las facturas y comprobantes se deberá presentar la siguiente documentación de acreditación:

a) Para gastos federativos y de tramitación de licencias, deberá aportarse factura de la federación correspondiente, no admitiendo de otro tipo.

b) Para gastos de monitores y entrenadores, nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.

c) Para gastos por alojamiento, dietas, desplazamiento y avituallamiento, calendario oficial donde se indique fecha y lugar desplazamiento, debidamente señalado a tal efecto.

d) Para gastos por participación en cursos de formación, certificado de la empresa donde acredite que la formación impartida cuenta con homologación.

e) Para gastos de telefonía, contrato debidamente formalizado a titularidad del club o entidad deportiva.

f) Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionables en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por lo entidad beneficiaria.

g) En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.

En caso de pago mediante tarjeta de crédito, el titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por esta, y se deberá acreditar mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

En caso de pago en efectivo, el pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante, firmada y/o sellada por el proveedor o receptor. En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, **No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €.**

Los tickets deberán contener los siguientes datos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

2014716792A060181607ea32a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Número y en su caso serie.

2- Número de Identificación Fiscal o Código de identificación del expedidor.

3- Tipo impositivo aplicado o expresión IVA incluido.

4- Contraprestación total.

Se exigirá, asimismo, declaración responsable del beneficiario en la que se señala que el gasto subvencionado por el Ayuntamiento de Los Alcázares no ha sido financiado por cualquier otra persona pública o privada. En caso de que exista cofinanciación, a la justificación de la subvención deberá unirse acreditación de las demás subvenciones recibidas, y se acreditará que el importe de la totalidad de las subvenciones no excede del coste justificado.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la subvención regulada en las presentes bases deberá cumplir las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Alcázares, en todo caso deberán:

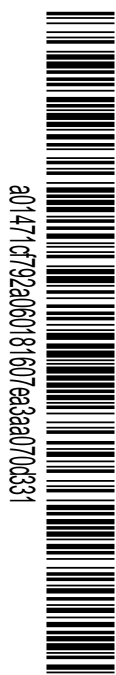
Además, las entidades estarán obligadas a asistir a las reuniones de la comisión de seguimiento que la Concejalía de Deportes establezca para el cumplimiento de los proyectos de promoción deportiva. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el encargado de facilitar la información necesaria sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE de Protección de Datos 2016/679.

16.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ MARIO GINES PEREZ CERVERA	Secretaría General Alcalde-Presidente	06/07/2026 14:18 06/07/2026 22:38



2014710792A060181607ea32a0700331

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Los Alcázares, con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

18.-ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integrante de la presente convocatoria los siguientes anexos:

ANEXO I. Solicitud de subvención PROGRAMA A. Promoción y Desarrollo del Deporte.

ANEXO II. Solicitud de subvención PROGRAMA B. Ayudas para gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales.

ANEXO III. Modelo de aceptación de subvención.

ANEXO IV. Modelo de justificación de subvención.

Solicitud.

Declaración responsable.

Certificados de la Federación.

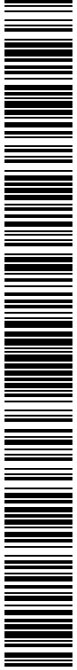
Los modelos normalizados estarán disponibles en la Sede Electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

19- REGULACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Bases de Ejecución, del Presupuesto municipal y en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento."

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2025-4318 de fecha 30 de septiembre de 2025 (BORM núm. 245, de 22 de octubre de 2025), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38



2014716792A060181607ea32a070c331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo
PROPONGO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria íntegra, junto con sus anexos y modelos normalizados, para la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares, de conformidad con las Bases Reguladoras incluidas en la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2026, aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 80, de 9 de abril de 2026

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, en fase de autorización, por importe máximo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS 195.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.341.480.01, de conformidad con la retención de crédito n.º 2026.2.0004356.000 obrante en el expediente, sin que dicha autorización suponga concesión de derecho alguno a favor de los posibles beneficiarios hasta la resolución definitiva del procedimiento.

La cuantía máxima de la convocatoria se distribuye inicialmente en los siguientes programas:

Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Los Alcázares, por importe máximo de 100.000,00 euros.

Programa B: Ayudas para el pago de gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales, por importe máximo de 95.000,00 euros.

TERCERO. - Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto íntegro de la convocatoria y la información requerida, a efectos de su publicidad y de la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO. - Publicar la convocatoria íntegra, junto con sus anexos y modelos normalizados, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. - Designar como órgano instructor del procedimiento al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Los Alcázares, al que corresponderá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y en las Bases Reguladoras aplicables.

SEXTO. - Designar la Comisión de Evaluación encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, con la siguiente composición:

Presidencia: el Concejal de Deportes. Jesús Ramón Alcaraz

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38

2014717924060181607ea32a070331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Vocalías:

D.ª M.ª Dolores Fernández-Henarejos Sánchez.

D. Juan Carlos Vila Meroño.

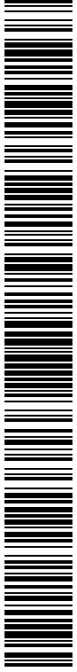
Secretaría: D.ª M.ª Mercedes Pastrana González, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión.

SÉPTIMO. -Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Notificar el presente acuerdo a las personas designadas como integrantes de la Comisión de Evaluación.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



2014716792A060181607ea32a070331

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	06/07/2026 14:18
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	06/07/2026 22:38